ADICIÓN

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESAP-PS-009-2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y GABRIELA MERCEDES ESTRADA NIETO

Entre los suscritos **SERGIO CORTÉS RINCÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.396 de la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE, SAN ANDRÉS ISLAS. Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, con domicilio principalen la ciudad de Cartagena, Bolívar, con NIT 800.248.529, quien se denomina el CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte, el señora **GABRIELA MERCEDES ESTRADA NIETO,** identificado(a) con la cédulade ciudadanía No. 1.085.040.743, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales No ESAP-PS-009-2023 ,previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el dos (2) de febrero del 2023,las partes suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-PS-009-2023 con el siguiente objeto:" Dirigir las acciones que den soporte a la implementación de la línea temática requerida por la entidad territorial, en el marco del Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional del departamento de Bolivar. "
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales **ESAP-PS-009-2023** se suscribió por un valor inicial de) **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($38.880.000)** MCT valor que fue adicionado en la suma *de* **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEITE MIL PESOS M/CTE ($ 9.720.00**).
3. Que el plazo de ejecución del contrato que se suscribió fue de ocho (8) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, el cual fue prorrogado por dos (2) meses, hasta el dos (2) de noviembre del 2023.
4. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valorde este contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad No**. 1223 del30 enero del 2023.**
5. Que por medio de solicitud de fecha 1 de agosto del 2023 el supervisor del contrato,solicita adicionar el **valor** del contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-PS-009-2023** en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEIINTE MIL PESOS M/CTE ($ 9.720.000**) y prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses.

5. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
6. Que la modificación se realiza teniendo en cuenta que la misma busca satisfacer la necesidad objeto del contrato, conllevando a la correcta ejecución del mismo, sin la modificación sustancial del objeto contractual.

Que la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DE LA ADICION. Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No.**ESAP-PS-009-2023** en la suma de, **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 9.720.000)** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato,

El valor de la presente Adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. **ESAP-PS-009-2023,**se pagará así, 2 pagos mensuales por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.860.000.00**) en proporción a la fracción de tiempo ejecutado, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales ESAP-PS-009-2023 por el término de DOS (2) meses.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y términos del Contrato de Prestación de Servicios No. ESAP-PS-009-2023 primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA DOCUMENTOS: Para todos los efectos, constituyen documentos de la presente **modificación** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato de prestación de servicios profesionales ESAP-PS-009-2023 se perfecciona con la firma de las partes, y la expedición de la adición del registro presupuestal No. 2323 del 2 de febrero del 2023, correspondiente al contrato No. ESAP-PS-009-2023 y su publicación en SECOP II.

Se firma a los 18 días del mes agosto del 2023

LA ESAP **EL CONTRATISTA**

SERGIO CORTÉS RINCÓN
Director de la Territorial Bolívar,
Córdoba, Sucre, San Andrés Islas

GABRIELA MERCEDES ESTRADA

PROYECTÓ: DIANA JULIO SIERRA/profesional Especializad